



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0281-2018-MDM.

Marcavelica, 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1987/T.D de fecha 26-06-2018 presentado por la Comisión de Festejos del centro poblado Samán Chico, el Informe N° 146-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica, apoyo económico por Aniversario del C.P. Samán Chico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente del visto la Comisión de Festejos del centro poblado Samán Chico, solicita apoyo económico para realizar las diferentes actividades programadas en su aniversario y lograr los objetivos planteados por dicha comisión por cumplir 23 años de vida el centro poblado en mención;

Que, el Centro Poblado Samán Chico, pertenece a la jurisdicción distrital de Marcavelica;

Que, Las Municipalidades dentro de las funciones y competencia en materia de educación, cultura, deportes y recreación, se encuentra la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin; como también de promover actividades culturales diversas, así como la de promover la consolidación de una cultura de ciudadanos democrática y fortalecer la identidad de la población campesina, nativa, entre otros como parte de su cultura local;

Que, mediante Memorándum N° 0540-2018-MDM/ADM-SIAF la Unidad de Administración, solicita certificación presupuestal para el apoyo económico para cubrir los gastos de aniversario del C.P. Samán Chico;

Que, mediante Informe N° 0227-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 569 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 400.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 146-2018-MDM/UAL, Asesoría Jurídica emite opinión favorable para brindar el apoyo económico solicitado por el Agente Municipal, para la celebración del Aniversario del CP. Samán Chico;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo económico por la suma de **Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00)** para cubrir en parte los gastos de celebración de **Aniversario del CP. Samán Chico**, a través del Agente Municipal **Sr. BRIGIDO SAAVEDRA ATOCHE**; debiendo rendir cuenta documentada de los gastos.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilmar Ríos